

SE \* Nº 212822

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE  
2004.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

DON JOSE LOSADA FERNANDEZ.

**Concejales**

DON MANUEL DGUEZ BALLESTEROS

DON JUAN A. JIMENEZ MARTIN

D<sup>a</sup> ANTONIA VELASCO GARCIA

DON ANTONIO LLAMAS PEREZ

D<sup>o</sup> GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

DON JOSE A. GARCIA LOSADA.

D<sup>a</sup> ISABEL FRANCO MARTINEZ

DON DIONISIO E. HIDALGO JIMENEZ

DON JOSE MANUEL MORENO RUJER

**Ausentes**

D<sup>a</sup> ESTRELLA FLORES EGEEA

**Secretaria-Interventora**

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veinte horas y treinta minutos del día once de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, con la ausencia de D<sup>a</sup> Estrella Flores Egea, que justifica su asistencia por motivos de enfermedad, asistidos de mí, la Secretaria titular, de la Corporación, con el fin de celebrar

sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR.-** Abierta la sesión por la Presidencia se somete a aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2004. No existiendo ninguna observación, se declara definitivamente aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, ordenándose su transcripción al Libro Registro de Actas.

SE \* Nº 212823

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ESTE MUNICIPIO AL P.F.C. 2005.-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se ha recibido en este Ayuntamiento requerimiento por parte de la Diputación Provincial de Sevilla para remitir acuerdo sobre Adhesión de este Ayuntamiento al Plan de Formación Continua 2005.

Teniendo en cuenta lo positivo que es para los empleados públicos, el que nuestro Ayuntamiento este adherido, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adhesión al PFC 2005:

No existiendo intervención alguna por parte de los asistentes, se pasa al turno de votación adoptándose, por unanimidad de todos los asistentes el presente ACUERDO:

**PRIMERO:** Solicitar la Adhesión del Ayuntamiento de Cañada Rosal al Plan Agrupado de Formación Continua para 2005.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación provincial de Sevilla para su conocimiento y constancia a los efectos oportunos.

**TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CREACION DE REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO, CONVENIOS URBANISTICOS.-** Con la publicación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía ha regulado el marco legislativo que responde mejor a su realidad territorial, social, económica, natural y cultural, que de respuesta a las demandas sociales que se están planteando en los albores de nuestro siglo, así como que sea una legislación que mejore los instrumentos de planificación y gestión urbanística existentes, de acuerdo con la experiencia acumulada hasta la fecha.

De conformidad con lo establecido en la Disposición final de la precitada ley, ha sido dictado el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los registros administrativos de los instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.



SE \* Nº 212824

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del real Decreto, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del acuerdo correspondiente.

Se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de todos los asistentes el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Crear el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios catalogados de Cañada Rosal, en los términos del citado Decreto.

**SEGUNDO:** El Registro constara de tres Secciones:

- Instrumentos de Planeamiento.
- Convenios Urbanísticos
- Bienes y Espacios Catalogados

En las que serán inscritos los documentos a que hace referencia el anexo I del Decreto 2/2004, de 7 de enero, en consonancia con el artículo 10 del mismo texto normativo.

**TERCERO:** El contenido de las distintas sesiones del registro se ajustara a lo previsto en los artículos 13 a 18, ambos inclusive del precitado Decreto, siendo su régimen de consulta el previsto en el Capítulo V del mismo.

**CUARTO:** El Régimen Jurídico del Registro vendrá determinado por la Ley 7/2002, de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero, la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que el es de aplicación.

**QUINTO:** El Registro dependerá de la Secretaria General del Ayuntamiento, correspondiendo a su titular su control y custodia como responsable administrativo del mismo, así como el tratamiento y difusión de su información, sin perjuicio de su vinculación a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

SE \* Nº 212825

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

**CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE AEPSA 2004, PLAN DE EMPLEO ESTABLE "CONSTRUCCION HOTEL RURAL".-** Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes que se trae al Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto a incluir en el Plan de Empleo Estable para 2004, denominado CONSTRUCCION DE HOTEL RURAL, el cual será ejecutado en la finca municipal "La Suerte", para la adopción de los acuerdos oportunos.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez, para indicar a los asistentes que considera el proyecto de Construcción de Hotel Rural un proyecto importante, ambicioso y positivo para Cañada Rosal, y en ese sentido I.U. va a apoyar al equipo de gobierno considerándose un leal compañero en aspectos como este, que, benefician a nuestra localidad. Opina que esta claro que Cañada es un pueblo luchador, que destaca en muchas cosa, pero que, precisamente en el tema turístico, tenemos una carencia importante. Por ello, entendemos, que un proyecto de esta envergadura debe estar integrado en una planificación turística comarcal, de lo cual nos beneficiaríamos mucho, ya que es muy importante que Cañada participe en esa planificación y que, incluso abandere la iniciativa. No obstante, surgen muchas preguntas ¿en que medida se ha planteado el futuro de este proyecto? ¿cuanto empleo se prevee generar? ¿cuál es la viabilidad económica del mismo?, preguntas muy importantes que, en la medida en que tengan respuestas positivas, será muy exitoso.

Indica el Sr. Alcalde que agradece el apoyo, que nuestra intención es que todo el complejo sea un referente en la zona. Que poco a poco tendremos que pensar cual será el modelo de gestión que mas nos interesa. Considera que lo que antes eran sueños, Ermita, Hotel, etc... poco a poco se van convirtiendo en realidad y, por supuesto, a esos sueños hechos realidad hay que dotarlos de contenido.

A continuación se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de todos los asistentes el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el siguiente Proyecto de obra del PGEE=2004:

SE \* Nº 212826

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**- CONSTRUCCION DE HOTEL RURAL**

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de subvención al INEM para la financiación de las cantidades correspondientes a mano de obra del citado Proyecto.

TERCERO: Solicitar a la Junta de Andalucía la subvención que corresponda para financiar la parte de materiales que proceda en el correspondiente Proyecto

**QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE DECLARACION DE ESTE MUNICIPIO DE REHABILITACION AUTONOMICA PARA EL PROGRAMA 2005.-** Por el Sr. Presidente, se expone que vista la ORDEN de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convocan a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de carácter territorial y, en su caso, a los Promotores Públicos interesados en realizar, en el año 2005, actuaciones del Programa de Rehabilitación Autónoma. Vistas las necesidades existentes en nuestro municipio, dado el número de viviendas radicadas en nuestra localidad que no cumplen con los mínimos requisitos higiénico-sanitarios y de seguridad, así como los escasos recursos económicos con los que cuentan sus titulares, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del correspondiente acuerdo.

Tras una breve exposición del tema, se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de todos los miembros presente, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Cañada Rosal en el Programa de Rehabilitación Autónoma en base a la Orden de 15 de septiembre de 2004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de comprobar los requisitos exigidos a los solicitantes y las condiciones de las viviendas que vienen recogidos en los correspondientes artículos del Decreto 149/2003, de 10 de junio sobre actuaciones contenidas en el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

SE \* Nº 212827

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que, se hace necesario informar y aclarar, en este Pleno, un tema objeto de debate suscitado con motivo de una intervención realizada por el Sr. Hidalgo Jiménez en el punto de Ruegos y Preguntas de la sesión plenaria anteriormente celebrada.

La persona que realiza las notificaciones para el Ayuntamiento, entrega en este Ayuntamiento un documento en cuyo interior se incluye la justificación de lo que reparte, consistentes en notas de entregas elaboradas por la persona que en cada caso en concreto le encarga el trabajo (funcionario, Alcalde,...) En el mes de marzo la Secretaria del Ayuntamiento comunica que las cantidades son elevadas por lo que se decide hacer un trabajo de comprobación de todas las cantidades, detectado el error, se paralizan inmediatamente los pagos y las contabilizaciones. Examinadas las cantidades, comprobado el error y asegurados de la cantidad a devolver, etc..., con posterioridad se emite Resolución de Alcaldía por la que se ordena la devolución aplazada ante la imposibilidad de que este señor lo pueda realizar de otra forma. Dado el trabajo acumulado en la contabilidad, hasta que los funcionarios no regresan de las vacaciones no pueden formalizarse las operaciones. Resumiendo y dejándolo claro, el error se detecta en marzo, y, en julio se ordena la devolución de lo pagado incorrectamente, previa petición de la persona en cuestión para que se efectúe la devolución aplazadamente. Esta sobradamente demostrado cuando se detecta y cuando se ordena la regularización. Cree, que el Portavoz del grupo Municipal I.U ha faltado a la verdad, cuando ha dado los datos y también cree que, debería haber sido un poco mas prudente antes de haber publicado unos datos que no son correctos y que se debería haber comprobado todo.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que desde I.U. no se quiere levantar duda ni sombra al respecto, sino que mas bien lo que quiere es que se aclaren las dudas. Tampoco queremos permitir que se insinúe que estamos haciendo política barata. Cuando pedimos los documentos, nos dieron una relación contable y no los documentos que solicitamos, pedidos posteriormente se nos indica que los tiene el Sr. Alcalde que también los ha pedido para verlos, por lo que era esa la documentación que teníamos y solo

SE \* Nº 212828

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

se nos dieron dos certificados. No se nos ha negado documentación pero tampoco lo hemos visto todo.

A ello es respondido por el Sr. Alcalde que el tiene entendido que se le dio una lista de la contabilidad para que pidieran lo que quisieran y no pidieron nada mas.

Solicita la palabra el Sr. Domínguez Ballesteros para exponer que entienden que, en cualquier caso, dos documentos no son suficientes para analizar la situación, y que las formas en que se indicaron , por parte del grupo I.U tampoco fueron las mas correctas.

**CIERRE.-** No existiendo ningún asunto mas que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los asuntos indicados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y de lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

